



APRUEBAN CONVOCAR AL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD AL CONSEJO REGIONAL CON LA FINALIDAD DE DAR EXPLICACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS 17 LOCADORES DE SERVICIOS EN LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL LLENADO DE FICHAS FENÓMENO DEL NIÑO (FEN); AL DIRECTOR DE LA UGEL PACASMAYO SOBRE EL RETRASO EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA PROVINCIA DE PACASMAYO Y EL RETRASO EN EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS Y A LA DIRECTORA DE LA UGEL VIRÚ PARA EXPLICACIÓN SOBRE CASOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES QUE OBTUVIERON PUNTAJE FAVORABLE MARGARITA MABEL RAMOS RODRÍGUEZ Y DIANA OLIVARES BLAS.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, dirigida al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, para que se apruebe solicitar se convoque al Equipo Técnico Responsable de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad al Consejo Regional con la finalidad de dar explicación sobre la contratación de los 17 locadores de servicios en la Gerencia Regional de Educación para el llenado de fichas fenómeno del niño (FEN); al Director de la UGEL Pacasmayo sobre el retraso en la adjudicación de plazas de docentes de educación física en la provincia de Pacasmayo y el retraso en el pago de la compensación de tiempo de servicios y a la Directora de la UGEL Virú para explicación sobre casos de discriminación en el proceso de nombramiento de docentes que obtuvieron puntaje favorable Margarita Mabel Ramos Rodríguez y Diana Olivares Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, es imperiosa la necesidad de garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones públicas. Es deber de los representantes regionales velar por el buen funcionamiento de las instituciones y asegurar que se cumplan adecuadamente las labores asignadas;

Que, se requiere una explicación detallada sobre la contratación de los 17 locadores de servicios en la Gerencia Regional de Educación para el llenado de fichas FEN. Es necesario entender el proceso de selección utilizado para esta contratación, así como asegurar que los recursos destinados para este fin se estén utilizando de manera eficiente y transparente.





Que, es necesario esclarecer y obtener respuestas concretas sobre una serie de asuntos críticos que afectan directamente a la calidad y eficiencia del sistema educativo en la provincia de Pacasmayo y otras provincias de la región La Libertad. Como representantes del pueblo, es imperativo que obtengamos explicaciones claras y soluciones concretas sobre el retraso en la adjudicación de plazas de docentes de educación física, como es el caso de la provincia de Pacasmayo, así como el retraso en el pago de la compensación por tiempo de servicios para aquellos docentes que han servido con dedicación en nuestras instituciones educativas. Estos retrasos no solo afectan la estabilidad laboral de nuestros profesionales de la educación, sino que también pueden impactar negativamente en la calidad de la enseñanza que reciben nuestros estudiantes;

Que, también es de suma importancia abordar de manera urgente y transparente los casos de presunta discriminación en el proceso de nombramiento de docentes que han demostrado su capacidad y mérito para ocupar cargos en nuestras instituciones educativas. Los casos de Margarita Mabel Ramos Rodríguez y Diana Olivares Blas en UGEL Virú son ejemplos preocupantes de posibles irregularidades en el proceso de selección y es crucial que se investiguen a fondo y se tomen las medidas necesarias para garantizar la equidad y la transparencia en el proceso de nombramiento de docentes en nuestra región;

Que, el pedido de fecha 5.3.2024, de que se convoque al Equipo Técnico Responsable de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad al Consejo Regional con la finalidad de dar explicaciones y abordar estas preocupaciones y buscar soluciones que beneficien a nuestra comunidad educativa, es necesaria en la medida que, de esta manera, se contribuirá a garantizar una gestión pública más eficaz y eficiente orientada al servicio de la comunidad;

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normativas aplicables, el Consejo Regional de La Libertad, en sesión ordinaria, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR. se convoque al Equipo Técnico Responsable de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad del Gobierno Regional La Libertad al Consejo Regional con la finalidad de dar explicación sobre la contratación de los 17 locadores de servicios en la Gerencia Regional De Educación para el llenado de fichas fenómeno del niño (FEN); al Director de la UGEL Pacasmayo sobre el retraso en la adjudicación de plazas de docentes de educación física en la provincia de Pacasmayo y el retraso en el pago de la compensación de tiempo de servicios y a la Directora de la UGEL Virú para explicación sobre casos de discriminación en el proceso de nombramiento de docentes que obtuvieron puntaje favorable Margarita Mabel Ramos Rodríguez y Diana Olivares Blas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al Gerente Regional de Educación, Director de la UGEL Pacasmayo y a la Directora de la UGEL Virú del Gobierno Regional La Libertad sobre la aprobación del presente acuerdo regional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional, a la Vice Gobernadora Regional y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento.





ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

**Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

